



# Honorable Concejo Municipal<sup>11 2 SEP 2013</sup> de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº.- 912/13

Sucre, 09 de septiembre de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CDE1-341 de 20 de Agosto 2013, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, Nota Cite Despacho Nº 01414/2013 de 20 de Agosto 2013, suscrita por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chive, Honorable Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, solicitando al Sr. José Santos Romero Mostacedo, Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **Contrato Administrativo Nº 267/2013 "ADQUISICIÓN SILOS METÁLICOS DE ALMACENAMIENTO DE GRANOS PARA LAS COMUNIDADES DE LOS DISTRITOS 6 Y 8"**; en aplicación del Art. 12, Numeral 11 de la Ley de Municipalidades.

Que, habiendo revisado la documentación del proceso de contratación en la modalidad ANPE se tiene que, los responsables de la unidad solicitante, Ing. Gabino Trujillo Aldana, responsable Evaluación de Proyectos, con el visto bueno del Ing. Leonardo M. Avalos Cuellar Director de Desarrollo Productivo y del Lic. Carlos F. Bejarano Padilla Oficial Mayor de Desarrollo Económico del G.A.M.S. Mediante nota Dirección de Desarrollo Productivo Cite Nº 351/2013 De fecha 17 de Mayo 2013, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas y Condiciones requeridas, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita al Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional y Empleo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, el Inicio del Proceso de Contratación para la **"ADQUISICIÓN DE SILOS METÁLICOS DE ALMACENAMIENTO DE GRANOS PARA LAS COMUNIDADES DE LOS DISTRITOS 6 Y 8"**, correspondiente a su primera convocatoria, con un Precio Referencial de Bs 227.520,00.- (**DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS VEINTE /100 BOLIVIANOS**), método de selección **PRECIO EVALUADO MAS BAJO**.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA- ANPE BB y SS Nº 140 /2013 de 22 de Mayo 2013, en la parte resolutive art. 1º **APRUEBA** el Documento Base de Contratación (DBC) y **AUTORIZA** el **INICIO** del proceso de contratación para la: **"ADQUISICIÓN DE SILOS METÁLICOS DE ALMACENAMIENTO DE GRANOS PARA LAS COMUNIDADES DE LOS DISTRITOS 6 Y 8"**, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria en el SICOES el 22 de Mayo 2013, con número de confirmación de la publicación: 1059576, Código Interno 215/2013, **CUCE: 13-1101-00-385295-1-1**, (Primera Convocatoria), con Precio Referencial de Bs. 227.520,00.- (**DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS VEINTE /100 BOLIVIANOS**) designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-ANPE COMISIONES BIENES Y SERVICIOS Nº 42/2013 de fecha 03 de Junio 2013.



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 2  
RAM 1002/13

Que, en el proceso de contratación del mencionado proceso de Adquisición, participo UNO **(1) PROPONENTE**, tal como consta en el Acta de cierre de presentación de propuestas de fecha 04 de Junio 2013 (fs. 061).

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, conformada por el Lic. Juan Carlos Peterito M., Técnico de Compras menores, como Administrativo, el Ing. Gabino Trujillo Aldana, Responsable Evaluación de Proyectos de la Dirección de Desarrollo Productivo, Como Unidad Solicitante, el Arq. Pablo Daza Pacheco. Responsable área de Fomento y Desarrollo Empresarial de la Dirección de Desarrollo Productivo designado en la comisión como Vocal Técnico, del G.A.M.S. Después de realizada la revisión Administrativa, Legal, Técnica y haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, conforme lo indica el DBC y el art. 23 y 35 de las NB-SABS, la Comisión de Calificación ha evaluado el presente objeto de contrato, mediante el método de selección y adjudicación, **PRECIO EVALUADO MAS BAJO**, elegido de acuerdo al art. 23, por la unidad solicitante, siendo está su competencia de acuerdo a lo establecido en el art. 35 de las NB-SABS y Luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes, la comisión presento su informe sin cite de fecha 04 de Junio 2013 y en aplicación a los artículos 22 y 38 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS) D.S. N° 0181, recomienda **DECLARAR DESIERTA**, la presente Convocatoria, del proceso de contratación, para la **"ADQUISICIÓN DE SILOS METÁLICOS DE ALMACENAMIENTO DE GRANOS PARA LAS COMUNIDADES DE LOS DISTRITOS 6 Y 8"**, porque el único proponente que se ha presentado a la convocatoria no cumple con lo solicitado en el Documento Base de Contrataciones (DBC).

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), designado mediante resolución expresa para desarrollar procesos de contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (ANPE) y conforme prevé el art. 34 inciso d), del D.S. 0181, mediante Resolución de Declaratoria Desierta RPA-ANPE BB y SS N° 165 /2013 de 10 de Junio 2013, Resuelve **Art. 1º DECLARAR DESIERTA**, la presente convocatoria, para el objeto registrado en la presente resolución, porque el informe de calificación y recomendación de la comisión se verifico, que ninguna propuesta ha cumplido, con lo especificado en el DBC, conforme establece el art. 27 inciso c) del D.S. 0181 y el **Art. 2º MANIFIESTA NOTIFICAR**, con una copia de la resolución a la unidad solicitante, con la finalidad de analizar las causas de la presente declaratoria desierta y efectuar los ajustes necesarios.

Que, habiendo sido declarado desierto el proceso de contratación en la modalidad ANPE, con los ajustes necesarios, los responsables de la unidad solicitante, Ing. Gabino Trujillo Aldana, responsable Evaluación de Proyectos, con el visto bueno del Ing. Leonardo M. Avalos Cuellar Director de Desarrollo Productivo y del Lic. Carlos F. Bejarano Padilla Oficial Mayor de Desarrollo Económico del G.A.M.S. Mediante nota Dirección de Desarrollo Productivo Cite N° 420/2013 De fecha 12 de Junio 2013, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas y Condiciones requeridas, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita al Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional y Empleo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, el Inicio del Proceso de Contratación para la **"ADQUISICIÓN DE SILOS METÁLICOS DE ALMACENAMIENTO DE GRANOS PARA LAS COMUNIDADES DE LOS DISTRITOS 6 Y 8"**, correspondiente a su Segunda convocatoria, con un Precio Referencial de **Bs 227.520,00.- (DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS VEINTE /100 BOLIVIANOS)**, método de selección **PRECIO EVALUADO MAS BAJO**.



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 3  
RAM 1002/13

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA- ANPE BB y SS N° 194/2013 de 18 de Junio 2013, en la parte resolutive art. 1º **APRUEBA** el Documento Base de Contratación (DBC) y **AUTORIZA** el **INICIO** del proceso de contratación para la: **"ADQUISICIÓN DE SILOS METÁLICOS DE ALMACENAMIENTO DE GRANOS PARA LAS COMUNIDADES DE LOS DISTRITOS 6 Y 8"**, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria en el SICOES el 18 de Junio 2013, con número de confirmación de la publicación: 1075010, Código Interno 215/2013, **CUCE: 13-1101-00-385295-2-1**, (Segunda Convocatoria), con Precio Referencial de Bs. **227.520,00.- (DOSCIENOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS VEINTE 00/100 BOLIVIANOS)**, publicado en el SICOES formulario 100, inicio de proceso de bienes; designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-ANPE COMISIONES BIENES Y SERVICIOS N° 60/2013 de fecha 28 de Junio 2013.

Que, en el proceso de contratación del mencionado proceso de Adquisición, participo **UNO (1) PROPONENTE**, tal como consta en el Acta de cierre de presentación de propuestas de fecha 01 de Julio 2013 (fs. 126).

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, conformada por el la Lic. Beatriz D. Estrada Tec. De Contrataciones, como Administrativo, el Ing. Gabino Trujillo Aldana, Responsable Evaluación de Proyectos, Como Unidad Solicitante, el Ing. Boris Romero Sánchez. Responsable área de desarrollo Agropecuario de las Dirección de Desarrollo Productivo, designado en la comisión como Vocal Técnico, del G.A.M.S. Después de realizada la revisión Administrativa, Legal, Técnica y haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, conforme lo indica el DBC y el art. 23 y 35 de las NB-SABS, la Comisión de Calificación ha evaluado el presente objeto de contrato, mediante el método de selección y adjudicación, **PRECIO EVALUADO MAS BAJO**, elegido de acuerdo al art. 23, por la unidad solicitante, siendo está su competencia de acuerdo a lo establecido en el art. 35 de las NB-SABS y Luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes, la comisión presento su informe sin cite de fecha 01 de Julio 2013 y en aplicación a los artículos 22 y 38 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS) D.S. N° 0181, recomienda **ADJUDICAR**, la presente Convocatoria, del proceso de contratación para la **"ADQUISICIÓN DE SILOS METÁLICOS DE ALMACENAMIENTO DE GRANOS PARA LAS COMUNIDADES DE LOS DISTRITOS 6 Y 8"**, al proponente Sr. Pedro Jesús Quispe Gonzales, dicho Contrato tiene un costo de Bs.- **225.150,00 (DOSCIENOS VEINTICINCO MIL CIENTO CINCUENTA 00/100 BOLIVIANOS)**, Plazo de entrega **CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS**.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), designado mediante resolución expresa para desarrollar procesos de contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (ANPE) y conforme prevé el art. 34 inciso d), del D.S. 0181, mediante Resolución de Adjudicación RPA-ANPE N° 254/2013 de 08 de Julio 2013, Resuelve **Art. 1º APROBAR** el informe de la comisión de Calificación **DESIGNADA** para el efecto conforme establece el art. 34 incisos c).- y d).- del D.S.181 y la reglamentación específica correspondiente, constatando que se ha cumplido con el cronograma establecido y conforme determina el art. 38 del D.S. 0181, verificando que ha existido un solo proponente, de los cuales se recomienda adjudicar al único proponente que ha cumplido con el DBC, luego de realizar la evaluación del Objeto registrado en la presente resolución y en el **Art. 2º DETERMINA ADJUDICAR**, El objeto del contrato por recomendación de



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 4  
RAM 1002/13

la Comisión de Calificación, al proponente Sr. Pedro Jesús Quispe Gonzales, con un costo de Bs.- 225.150.00.- (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO CINCUENTA 00/100 BOLIVIANOS), Plazo de ENTREGA CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS el art. 3º NOTIFICAR , a los proponentes de acuerdo a lo dispuesto en el art. 51 de las NB-SABS y publicar en el SICOES la resolución, para fines Administrativos e Institucionales. Que, según Descripción del Proyecto, "ADQUISICIÓN DE SILOS METÁLICOS DE ALMACENAMIENTO DE GRANOS PARA LAS COMUNIDADES DE LOS DISTRITOS 6 Y 8", el proyecto tiene el objetivo de dotar de silos metálicos para cereales, con la finalidad de evitar daños y pérdidas actuales, mejorar la sanidad del grano, aumentar la disponibilidad de granos, en beneficio de productores y productoras en todo el municipio, en este caso en particular viendo la gran necesidad e importancia de sus beneficios que ofrece los Silos Metálicos como depósitos y conservadores de maíz, trigo, cebada y otros, los SILOS METÁLICOS tendrán una capacidad de 6qq., para las familias del área rural, es así que en el cuadro siguiente se detalla el requerimiento para las comunidades a ser beneficiadas con los silos metálicos.

### Requerimiento de silos por comunidad.

Nº	COMUNIDAD	DISTRITO	CENTRALÍA	CANTIDAD DE SILOS REQUERIDOS
1	Sojta Pata	D-6	Arabate	49
2	Santa Rosalía	D-6	Arabate	48
3	Puca Puca Santiago	D-6	Arabate	42
4	Sivisto	D-6	Sonqochipa	35
5	Sojta Mayu	D-6	Arabate	19
6	Tajchi	D-8	Quila Quila	63
7	Lecopaya	D-8	Quila Quila	113
8	Purunquila	D-8	Quila Quila	79
9	Poconchi	D-8	Soico	26
<b>TOTAL</b>				<b>474</b>

Las dimensiones de los silos deberán ser ajustados a las dimensiones de corte y planos de elevación adjuntos con material lámina plana Galvanizada N°24 con espesor de 0.45 mm., con una resistencia de plegado de 180 ° sin desprender la capa de zinc que lleva en su superficie. La lámina debe contar con certificación de calidad. El silo deberá fabricarse con dos cinturones torneados para darle mayor resistencia por otra parte cada silo debe presentar una viñeta con la leyenda del Gobierno Municipal de Sucre y un autoadhesivo indicando el uso y manejo del silo. El proponente deberá presentar el certificado de calidad emitido por la institución normadora conforme a las normas bolivianas.

Que, el proceso de "ADQUISICIÓN DE SILOS METÁLICOS DE ALMACENAMIENTO DE GRANOS PARA LAS COMUNIDADES DE LOS DISTRITOS 6 Y 8", se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto Institucional Gestión 2013, en SIGMA según Certificación Presupuestaria de 02 de Mayo de 2013 con Preventivo N° 08488, Categoría Programática 35 0000 005 Fuente 20, Organismo Financiador 210 con recursos específicos de Municipalidades e indígena originario campesino, Partida de Gasto 34600 "Productos metálicos" con un monto total autorizado de Bs. 228.000,00 (DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL 00/100 BOLIVIANOS).

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 37 y siguientes del Decreto Supremo N° 181, la Dirección Jurídica del G.A.M.S. elaboró el contrato Administrativo N° No. 267/2013 de 23 de



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 5  
RAM 1002/13

Julio 2013 para la **ADQUISICIÓN DE SILOS METÁLICOS DE ALMACENAMIENTO DE GRANOS PARA LAS COMUNIDADES DE LOS DISTRITOS 6 Y 8"**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

DOC.	DETALLE DOCUMENTACIÓN DE LA EMPRESA ADJUDICADA	FOJAS
Doc. Propuesta Económica	Formulario B-1 Propuesta Económica	254 a 255
Doc. Prop. Téc.	Certificados de Espesor de la Calamina	244 a 245
	Formulario especificaciones Técnicas Solicitadas y Propuestas	246 a 253
Experiencia de la Empresa	Certificados de la fabricación de Silos Metálicos	140 a 162
	Contratos de Fabricación de Silos Metálicos	163 a 243
Documentos Legales y Administrativos	Boleta de garantía seriedad de propuesta Banco Mercantil Santa Cruz N° 0466829	127 a 128
	Certificados otorgados por las normas Bolivianas	129 a 139
	Fotocopia simple del documento de identidad del proponente	256 a 257
	Formulario A-2 a Identificación del proponente	258 a 259
	Formulario A-1 presentación de la propuesta	260 a 263
	Fotocopia simple Registro Unidades Productivas PRO Bolivia	a 279
	Fotocopia simple certificado de Inscripción actualización de datos PBD	a 280
	Certificación de Información Sobre Solvencia Con el Fisco N° 207188	281 a 282
	Fotocopia simple Certificado RUPE N° 14725	a 283
	Certificado de No Adeudo a la Seguridad Social de Largo Plazo N° 25050	a 284
	Registro Beneficiario SIGMA	a 285
	Fotocopia Simple de Nota RPA-ANPE BB y SS N° 173/2013 "A-2" prosecución de tramite	a 286
	Nota de presentación de documentos de fecha 16 de Julio 2013	a 287
	Fotocopia simple de la Boleta de Garantía a cumplimiento de contrato Banco Mercantil Santa Cruz N° 0461	a 288

Que, los documentos citados anteriormente, cumplen con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 181 y su Reglamentación:

Que, el Sistema de Administración de Bienes y Servicios es el conjunto de normas de carácter jurídico, técnico y administrativo que regula la contratación de bienes y servicios, el manejo y la disposición de bienes de las entidades públicas en forma interrelacionada con los sistemas establecidos en la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales; enmarcados en las disposiciones señaladas, el proceso de contratación

DOC.	DETALLE DOCUMENTOS DE LA ENTIDAD CONVOCANTE	FOJAS
Documentos legales y administrativos de la convocatoria	Perfil del proyecto	001 a 004
	Certificación presupuestaria	a 005
	Especificaciones Técnicas más Cd.	006 a 011
	Nota Dir. Des. Productivo Cite N° 351 solicitud inicio de proceso de fecha 17 de mayo 2013	a 012
	Resolución RPA-ANPE BB y SS N° 140/2013 Aprobación DBC de fecha 22 de Mayo 2013	a 013
	Documento Base de Contrataciones proceso 215/2013	014 a 056
	Formulario 100 inicio de proceso de Bienes SICOES	057 a 058
	Confirmación de la publicación N° 1059576 SICOES	a 059



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 6  
RAM 1002/13

Designación de la comisión de calificación N° 42/2013 de fecha 03 de Junio 2013	a 060
Acta de cierre presentación de propuestas de fecha 04 de Junio 2013	a 061
Informe de Evaluación y Recomendación de la Comisión de Calificación de Declaratoria Desierta de fecha 04 de Junio 2013	062 a 066
Resolución de Declaratoria Desierta RPA-ANPE BB y SS N° 165/2013	067 a 069
Formulario 200 Información de la Declaratoria desierta SICOES	a 070
Confirmación de la Información N° 1074816 SICOES	a 071
Nota RPA-ANPE BB y SS N° 115/2013 "B" Comunicación de la declaratoria desierta proceso 215/2013 de fecha 10 de Junio 2013	a 072
Especificaciones Técnicas y condiciones requeridas	073 a 078
Nota Dir. Des. Productivo Cite N° 420 Solicitud Inicio proceso de contratación Segunda convocatoria de fecha 12 de Junio más Cd.	a 079
Resolución RPA-ANPE BB y SS N° 194/2013 Aprobación DBC e inicio proceso de fecha 18 de Junio 2013	a 080
Documento Base de Contrataciones proceso 215/2013	081 a 121
Formulario 100 Inicio proceso de bienes SICOES Segunda convocatoria de fecha 18 de Junio 2013	122 a 123
Confirmación de la publicación SICOES N° 1075010	a 124
Designación de la comisión de calificación N° 60/2013 de fecha 28 de Junio 2013	a 125
Acta de cierre de presentación de propuestas de fecha 01 de Julio 2013	a 126
Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación de fecha 01 de Julio 2013	264 a 271
Resolución de Adjudicación RPA-ANPE BB y SS N° 254/2013 de fecha 08 de Julio 2013	272 a 274
Nota RPA-ANPE BB y SS N° 173/2013 "B" Comunicación de Adjudicación proceso 215/2013 de fecha 08 de Julio 2013	a 275
Nota RPA-ANPE BB y SS N° 173/2013 "A-2" Prosecución de trámite de fecha 08 de Julio 2013	a 276
Nota RPA-ANPE BB y SS N° 173/2013 "C" Elaboración de contrato proceso 215/2013 de fecha 08 de Julio 2013	a 277
Notificación al Adjudicado de fecha 11 de Julio 2013	a 278

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011 ha sancionado la **Ley N° 001/2011** que marca el **Inicio del Proceso Autonomo Municipal**, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación del Correo Del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su Art. 6 dispone lo siguiente: *"A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.*

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11 de la Ley 2028 de Municipalidades.

#### POR TANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

#### RESUELVE:

**Art. 1.- APROBAR** la suscripción del **Contrato Administrativo N° 267/2013**, entre el GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE representado legalmente por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chive, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y el Lic. Carlos Fernando Bejarano



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 7  
RAM 1002/13

Padilla, en su condición de Honorable Alcalde Municipal de Sucre, Oficial Mayor Administrativo y Financiero y Oficial Mayor de Desarrollo Económico respectivamente y por otra parte el Sr. Pedro Jesús Quispe Gonzales, para la "ADQUISICIÓN DE SILOS METÁLICOS DE ALMACENAMIENTO DE GRANOS PARA LAS COMUNIDADES DE LOS DISTRITOS 6 Y 8"; de acuerdo a las características técnicas, ítems y cantidades consignados en el Objeto del Contrato, los silos metálicos tienen un costo total Bs. 225.150,00.- (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO CINCUENTA 00/100 BOLIVIANOS) con un plazo de entrega de CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO, de acuerdo al siguiente detalle.

SILOS METÁLICOS A SER ADQUIRIDOS				
MARCA	PAIS DE	PRECIO	PRECIO TOTAL	
MODELO	ORIGEN	CANTIDAD	UNITARIO Bs.-	Bs.-
SILOS				
METALICOS	BOLIVIA	474	475	225.150,00
TOTAL		474	475	
DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO CINCUENTA con 00/100 BOLIVIANOS				225.150,00

**Art. 2.-** Se INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que a través de la Unidad de Activos Fijos dependientes del ejecutivo Municipal de Sucre, una vez realizada la recepción de los Silos metálicos de Almacenamiento de granos, proceda a la correspondiente Inventariación y Codificación, precautelando el derecho propietario del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.

**Art. 3.-** Se INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal para que a través de la Comisión de Recepción, Dirección de Desarrollo Productivo y Oficialía Mayor de Desarrollo Económico del Gobierno Autónomo Municipal, bajo su absoluta responsabilidad verifiquen la buena calidad de los bienes a ser adquiridos, antes de su recepción.

**Art. 4.-** Se INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva, como responsable del proceso de contratación desde su inicio hasta su conclusión, proceda a la suscripción inmediata del contrato y disponga la "ADQUISICIÓN DE SILOS METÁLICOS DE ALMACENAMIENTO DE GRANOS PARA LAS COMUNIDADES DE LOS DISTRITOS 6 Y 8, conforme a los procedimientos establecidos.

**Art. 5.-** La calidad de los Silos de ALMACENAMIENTO adquirido, en estricto cumplimiento a lo establecido en el Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas propuesta y adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el art. 39, del Decreto Supremo N° 0181/09, es de responsabilidad exclusiva de la Comisión de Recepción, Oficialía mayor de Desarrollo Económico y Dirección de Desarrollo Productivo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.

**Art. 6.-** Se deja claramente establecido que el Proceso de Contratación de "ADQUISICIÓN DE SILOS METÁLICOS DE ALMACENAMIENTO DE GRANOS PARA LAS COMUNIDADES DE LOS DISTRITOS 6 Y 8"; en las fases descritas en el Cronograma de Plazos del Proceso de Contratación (FOM. 100) como ser: Inicio de Entrega del Documento Base de contratación (fecha fija), Presentación de propuestas (fecha fija), Apertura de sobres (fecha fija), Adjudicación (fecha máxima), Firma de Contrato (fecha máxima), Entrega



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 8  
RAM 1002/13

definitiva (fecha máxima), son de responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, en el entendido que, El cronograma de plazos será elaborado por la entidad pública de acuerdo a las características y naturaleza de la contratación, tal como establece el Decreto Supremo 181, en su Art. 47.

- Art. 8.-** Se deja claramente establecido que el proceso de contratación para la **"ADQUISICIÓN DE SILOS METÁLICOS DE ALMACENAMIENTO DE GRANOS PARA LAS COMUNIDADES DE LOS DISTRITOS 6 Y 8"**, la designación de los miembros de la Comisión de Calificación en el Proceso de Calificación de Propuestas, la calidad de los bienes adquiridos y el cumplimiento del cronograma de plazos, es responsabilidad exclusiva del Responsable del Proceso de Contratación, los Integrantes de la Comisión de Calificación, de la Oficialía Mayor de Desarrollo Económico y de las instancias técnicas correspondientes del ejecutivo municipal.
- Art. 9.-** Remitir una fotocopia de la documentación del Contrato Administrativo N° 267/2013 de 23 de Julio de 2013 **"ADQUISICIÓN DE SILOS METÁLICOS DE ALMACENAMIENTO DE GRANOS PARA LAS COMUNIDADES DE LOS DISTRITOS 6 Y 8"**, al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art. 10.-** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Sr. José Santos Romero Mostacedo  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**

  
Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales  
**CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL**

